



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0452/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0996/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de julio de 2025

FRANCISCO JAVIER Y GUILLERMO OCTAVIO AMBOS DE APELLIDO PEREZ GAVILAN LEON

PROPIETARIOS

CALLE: MAPIMI NO. 314

COL. HIPODROMO C.P. 34270

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Marzo de 2025, al dictamen jurídico positiva de fecha 21 de Abril de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 02 de Julio de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 31 de Marzo de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

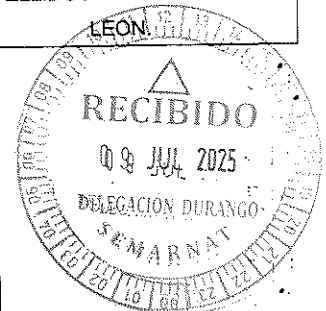
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE No.5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO.	Durango	Durango	FRANCISCO JAVIER Y GUILLERMO OCTAVIO AMBOS DE APELLIDOS PEREZ GAVILAN LEON.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE No.5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	467962	2683767
2	469951	2685029
3	473032	2683477





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0452/03/25
Oficio N° OR-130/GA/0996/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de julio de 2025

4	471685	2681734
---	--------	---------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE No.5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO.	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE No.5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO.	794.74	624.35	395.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE No.5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO.	395.52 (trescientos noventa y cinco punto cincuenta y dos)	6304.4 (seis mil trescientos cuatro punto cuatro)

Nombre del predio: LOTE No.5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/07/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	40.31	19.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/25 - 31/12/25	Pinus muerto	40.31	.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/25 - 31/12/25	Pinus spp.	40.31	605.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/25 - 31/12/25	Quercus sideroxylla	40.31	182	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	127.22	48.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	127.22	1618.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxylla	127.22	331.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	114.46	.5	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0452/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0996/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de julio de 2025

3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	114.46	1565.1	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sideroxyla	114.46	83.4	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	113.53	1.6	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	113.53	1548.8	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sideroxyla	113.53	299.6	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB-295

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE No.5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO.	P-10-005-CPR-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0452/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0996/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de julio de 2025

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Las especies por aprovechar serán: Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus strobiformis, Pinus engelmannii, Pinus duranguensis, Pinus cooperi, Quercus sideroxylla, Juniperus depeana y Pino muerto.
14. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios de: 395.52 hectáreas de limpia de aprovechamiento forestal, 40.31 hectáreas en el año 2025, 127.22 hectáreas en el año 2026, 114.46 hectáreas en el año 2027 y 113.52 hectáreas en el año 2029, 40.00 hectáreas de podas y aclareos, 4.0 hectáreas en el año 2025, 13 hectáreas en el año 2026, 11.00 hectáreas en el año 2027 y 12.00 hectáreas en el año 2029, 25.00 m3 de presas filtrantes, 5.00 m3 en el año 2025, 10.00 m3 en el año 2026, 5.00 m3 en el año 2027 y 5.00 m3 en el año 2029, 794.74 hectáreas de prevención y combate de incendios a lo largo de ciclo de corta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0452/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0996/2025.

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 08 de julio de 2025

2025-2034 y 4.00 kilómetros de brechas corta fuego, del año 2025 al 2027 3.00 kilómetros y en el año 2029, 1.00 kilómetro.

16. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 5.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 1.00 hectáreas en el año 2025, 2.00 hectáreas en el año 2026, 1.00 hectáreas en el año 2027 y 1.00 hectáreas en el año 2029; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Espacio de Contacto Ciudadano.- Edificio, Dgo
ING. Víctor Bretado Trujillo.- Responsable técnico.- Correo electrónico ucodefo7@gmail.com
Archivo.

RLO*rag



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



